

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N° 11/2025
La Paz, 28 de febrero de 2025

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAPACITACIÓN – RIC VERSIÓN 2.0 DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA – OFEP.

VISTOS:

El Informe Técnico INF/UAF N° 0055/2025 de 17 de febrero de 2025, emitido por la Unidad Administrativa Financiera donde solicita la aprobación del Reglamento Interno de Capacitación – RIC Versión 2.0 de la Oficina de Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 9 determina que: *"El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos"*.

Que, el artículo 1 inciso g) de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, señala los principios que rige el Estatuto, entre ellos está la Capacitación y Perfeccionamiento de los Servidores Públicos.

Que, el artículo 7 Parágrafo II, inciso b), del mismo cuerpo legal, establece que los funcionarios de carrera tendrán, tendrán el derecho a la capacitación y perfeccionamiento técnico o profesional, en las condiciones previstas del Estatuto del Funcionario Público.

Que, el artículo 34 de la citada Ley N° 2027, determina la capacitación productiva y el perfeccionamiento en la carrera administrativa que tiene por objeto la especialización, formación y mejoramiento de los recursos humanos y el desarrollo de la condición personal, profesional y administrativa de los funcionarios de carrera, vinculada al logro de los objetivos establecidos en el programa de operaciones de cada entidad.

Que el artículo 47 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria modificado por la Disposición Final segunda de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2025, a través del cual se incorpora en anexo, el mandato contenido en la Disposición Final Séptima de la Ley N° 1356 y el artículo 71 de la Ley N° 2027, actualmente los servidores y servidoras públicos cuentan con la condición de funcionarios provisorios.

Que, el artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 determina que la capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano.

Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal, señala a los procesos del subsistema de capacitación productiva que comprende cuatro procesos: Detección de Necesidades de Capacitación, Programación, Ejecución y Evaluación de la Capacitación y de los Resultados de la Capacitación.

Que, mediante Resolución Administrativa OFEP/N°011/2024 de 13 de mayo de 2024, aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Personal (RE - SAP), de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

Que, mediante Resolución Administrativa OFEP/N°032/2018 de 09 de noviembre de 2018, aprueba el Reglamento Interno de Capacitación (RIC), de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

Que, la Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinás, Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF/UAF N° 0055/2025, concluye que de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria modificado por la Disposición Final segunda de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado para la gestión 2025, a través del cual se incorpora en anexo, el mandato contenido en la Disposición Final Séptima de la Ley N° 1356 y el artículo 71 de la Ley 2027, actualmente los servidores y servidoras públicas de la OFEP cuentan con la condición de funcionarios provisorios, en tanto se determine y formalice el procedimiento para el ingreso a la carrera administrativa; en consecuencia es necesario actualizar el Reglamento Interno de Capacitación, reorientando su aplicación en función a la dinámica administrativa de la entidad, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria en procura de los servidores públicos adquieran nuevos conocimientos y desarrollen habilidades con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la entidad; asimismo recomienda al Señor Director General Ejecutivo, aprobar el Reglamento Interno de Capacitación (RIC) (Versión 2.0) de la OFEP, mediante Resolución Administrativa y dejar sin efecto la Resolución Administrativa OFEP/N°032/2018 de 09 de noviembre de 2018.

Que, el informe Legal INF/DAJ N° 0017/2025 de 28 de febrero de 2025, concluye que: *"De conformidad con el análisis presentado en el informe Técnico INF/UAF N° 0055/2025 mediante el cual la Unidad Administrativa Financiera, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Capacitación (RIC) (Versión 2.0) de la OFEP; se concluye que la misma se encuentra enmarcada en la normativa expuesta en el presente informe y no contraviene el ordenamiento jurídico"*. Recomendando al Señor Director General Ejecutivo con base en el análisis expresado en el Informe Técnico, INF/UAF N° 0055/2025 la suscripción

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

de la Resolución Administrativa del Reglamento Interno de Capacitación (RIC) (Versión 2.0) de la OFEP, así mismo deje sin efecto la Resolución Administrativa OFEP/N°032/2018 de 09 de noviembre de 2018

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

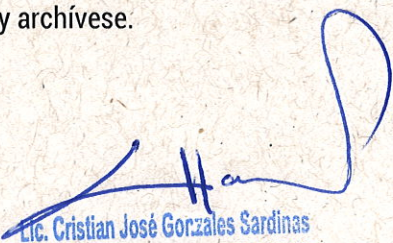
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE CAPACITACIÓN – RIC VERSIÓN 2.0 DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA – OFEP, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, con base a lo expresado en el Informe INF/UAF N° 0055/2025 de 17 de febrero de 2025 e Informe Legal INF/DAJ N° 0017/2025 de 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución Administrativa OFEP/N°032/2018 de 09 de noviembre de 2018, así como los anexos.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Cristian José Gonzales Sardinas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"